Año. 9 DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 1856. Núm. 2624.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma. Imprenta Balear.
Mahon. Orfila.
Iviza. Cabot.

Sale seis veces á la semana.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Por un mes.
En Mallorca, Rs. vn......... 8
En Menorca é Iviza, franco de porte......... 10
En los demas puntos del reino, id. id......... 12
Cada número suelto......... 1

CORREO DE HOY.

El vapor-correo el *Mallorquin* ha fondeado en este puerto á las siete y media de la mañana, conduciendo á su bordo la correspondencia pùblica, con noticias de Madrid que alcanzan al 21, y 46 pasageros. El vapor *D. Jaime I.* procedente de Valencia con 12 pasageros, que ha llegado media hora despues, ha traido diarios de aquella ciudad con noticias de la corte que alcanzan al 23. En los periódicos recibidos se leen las siguientes

DISPOSICIONES OFICIALES.

Reales decretos concebidos en estos términos:

Teniendo en cuenta las razones que me ha espuesto mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Concedo ámplia y general amnistía á todos los que de cualquiera modo hayan tomado parte en las insurrecciones con que en diversos puntos de la Península se atentó al espedito ejercicio de mi real prerogativa en el mes de julio último.

Art. 2.° Por los ministerios respectivos se dictarán las medidas oportunas para que tenga cumplida ejecucion este mi real decreto.

Dado en palacio á 12 de octubre de 1856.—Está rubricado de la real mano. —El presidente del consejo de ministros, el duque de Valencia.

En vista de las razones que me ha espuesto mi consejo de ministros, he venido en decretar lo siguiente.

Artículo 1.° Se deroga y queda sin efecto en todas sus partes lo dispuesto en la circular del consejo de ministros de 27 de agosto de 1854, relativa á mi augusta madre.

Art. 2.° Por los respectivos ministerios se me propondrán las medidas necesarias para la ejecucion de este mi real decreto.

Dado en palacio á 19 de octubre de 1856.—Está rubricado de la real mano. —El presidente del consejo de minístros, el duque de Valencia.

Teniendo en consideracion las razones que me ha espuesto mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se revalidan los empleos y grados por mí concedidos en el mes de junio y julio de 1854.

Art. 2.° Por los ministerios respectivos se tomarán las medidas necesarias para la ejecucion de este mi Real decreto.

Dado en Palacio á 19 de octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del consejo de ministros, el duque de Valencia.

Otros por los que se accede á los deseos del baron de Meer, conde de Grá, relevándole del cargo de presidente del tribunal supremo de guerra y marina.

Se nombra al teniente general don Santos de la Hera, conde de Valmaseda, presidente del tribunal supremo de guerra y marina.

Se concede á D. Francisco de Paula Orlando, intendente general de ejército, la consideracion y sueldo de teniente general.

Y se publica la relacion de las disposiciones administrativas del ministerio de la guerra.

Se admite la dimision de D. Patricio Azcarate, gobernador civil de Vizaya. Se nombra para este destino á D. Vicente Abello.

Se admite la dimision de D. Ignacio Llasera y Esteve, gobernador de Barcelona. Se nombra para este destino á D. Melchor Ordoñez. Se nombra tambien gobernador de Guadalajara á don Matias Bedoya.

Otros concebidos en estos términos:

Conformándome con lo propuesto por el ministro de la Guerra, de acuerdo con el parecer de mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° La infantería del ejército constará de 40 regimientos de á tres batallones, 20 batallones de cazadores, y el regimiento Fijo de Ceuta, que será considerado cuerpo de disciplina: los batallones de los regimientos tendrán la fuerza de 700 plazas en tiempo de paz, ó sean 2,100 el regimiento, y se compondrá de una compañía de granaderos, otra de cazadores, y las seis restantes de fusilleros. Los batallones de cazadores constarán tambien de ocho compañías de 100 hombres, mientras no se pongan al pie de guerra.

Art. 2.° Se declararán terceros batallones de los 40 regimientos, los batallones provinciales de Sevilla, Guadalajara, Zaragoza, Murcia, Ciudad-Real, Valencia, Jaen, Barcelona, Castellon, Gerona, Badajoz, Huesca, Valladolid, Cáceres, Albacete, Avila, Leon, Huelva, Lérida, Córdoba, Almería, Santander, Salamanca, Coruña, Lugo, Alicante, Granada, Toledo, Soria, Madrid, Mallorca, Teruel, Logroño, Málaga, Palencia, Segovia, Orense, Burgos, Tuy y Zamora. Del regimiento de Ceuta lo será el batallon de disciplina.

Art. 3.° Los cuadros de los restantes 40 batallones darán sus cuatro últimas compañías para formar las quintas y sextas de los de los regimientos de infantería, y la plana mayor y demás compañías de dichos cuadros se situarán en los puntos que se les designe, disfrutando los mismos haberes que en el dia tienen los de provinciales.

Art. 4.° Los 30,000 hombres que sirven en milicias serán destinados al ejército, yendo á cada regimiento de infantería la fuerza de dos de los 80 batallones provinciales.

Art. 5.° El ministro de la Guerra queda encargado de dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el inmediato cumplimiento de lo mandado en este decreto, del que oportunamente se dará cuenta á las cortes.

Dado en Palacio á 20 de octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Antonio de Urbistondo.

Conformándome con lo que de acuerdo del consejo de ministros me ha espuesto el de la Guerra, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se restablece la plaza de vicepresidente del tribunal supremo de guerra y marina, la cual será desempeñada por el teniente general que yo nombrare.

Art. 2.° En caso de ausencia del presidente y vicepresidente, presidirá el tribunal el ministro de mayor categoría militar, y dentro de la misma, el que sea mas antiguo, observándose igual regla cuando hayan de dividirse las salas para el gobierno de las mismas.

Art. 3.° Se asigna al vicepresidente y à los ministros que sean tenientes generales del egército ó armada, el sueldo de 60,000 reales vellon anuales el cual no empezarán á disfrutar hasta que, formados los nuevos presupuestos se sometan á la aprobacion de las cortes incluyéndose en ellos este gasto y el importe de la diferencia entre el sueldo actual y el que se les señala por Real decreto, desde la fecha del mismo,

Dado en Palacio á 20 de octubre de 1856.—Està rubricado de la Real mano. —El ministro de la Guerra, Antonio de Urbistondo.

Otro por el que se nombra vice-presidente del tribunal supremo de guerra y marina al teniente general D. Manuel Soria. Se releva del cargo de ministro del tribunal supremo de guerra y marina á don Gaspar Rodriguez. Se nombra para la plaza vacante á D. Joaquin Bayona. Se nombra al teniente general D. Joaquin Ezpeleta ministro del tribunal supremo de guerra y marina.

Circular para llevar à efecto lo prevenido en la Real órden aprobando las gracias de Vicálvaro, Alcira y Montichevo.

Real decreto nombrando gobernador de la provincia de Zamora, à D. Fermin Ladron de Cegama, magistrado cesante de la audiencia de Valladolid, y vice-presidente que ha sido del consejo provincial de Zamora.

Otro admitiendo la dimision que ha presentadó el mariscal de campo D. Santiago Otero, de la plaza de ministro militar del tribunal supremo de guerra y marina.

Otro por el que se promueve al empleo de mariscal de campo al brigadier de infantería D. Ramon María Solano, con la antigüedad de 18 de julio de 1854 en que se le concedió el referido empleo.

Real decreto nombrando director general de caballería á don Arturo Azlor.

Otro confiriendo á don Manuel Ortiz de Zúñiga la plaza de fiscal del tribunal supremo de guerra y marina.

Otro nombrando ministro del propio tribunal á don Fernando de Sada, marqués de Campo-Real.

Otro relelevando del cargo de director del cuerpo de sanidad militar á don Manuel Codorniu y Ferrera.

Otro nombrando para este cargo á don Nicolás García B iz.

Real órden declarando en situacion de cuartel á los oficiales generales siguientes:

D Gabriel Saenz de Burruaga, segundo cabo de la captanía general de Aragon.

D. Joaquin Ravenel, id. de la de Estremadura.

D. Ramon Gomez y Pulido, id. de la de Navarra.

D. Juan Gallardon, id, de la de Búrgos.

D José García Paredes, gobernador militar de Lérida.

Por la misma se nombra:

Segundo cabo de la capitanía general de Aragon, al mariscal de campo don Francisco de Paula Garrido.

Idem de la de Estremadura, el de igual clase don José de Santiago y Hoppe.

Idem de la de Navarra, el de igual graduacion don Francisco O tigosa.

Idem de la de Búrgos, el de la misma categoría don Pascual del Real y Reina.

Gobernador militar de Lérida, el general don Ramon Nouvilas.

Idem de la de Santoña, el mariscal de campo don Ramon Solano y Llanderal.

Real decreto nombrando á don Alejandro Olivan, don Antonio Gil y Zárate, don José Caveda, don Manuel García Gallardo, don Juan Lorenzana, don José de Posada Herrera y don Manuel Colmerio, para los cargos vocales de la comision creada por Real decreto de 16 del corriente, para proponer las reformas que necesita nuestro actual sistema administrativo.

Otro admitiendo la dimision que del cargo de director general de establecimientos penales ha presentado don Engenio Moreno Lopez.

Otro nombrando para este cargo á don Dionisio Gainza.

Otro admitiendo á don Joaquin Iñigo la dimision que ha presentado del cargo de director general de beneficencia y sanidad.

Otro nombrando para sustituirle á don Eduardo Gonzalez Pedroso.

Otro admitiendo la dimision del empleo de oficial tercero de la clase de cuartos del ministerio de Fomento que ha presentado don Lino Duarte y Soto.

Otro admitiendo la que ha presentado el teniente coronel de ingenieros don Ramon Ugarte, del cargo que desempeñaba en el espresado ministerio, y nombrando para sustituirle al capitan del espresado cuerpo, don José Rivadulla, con el carácter de oficial de secretaría de la clase de cuartos.

Otro concediendo los ascensos de escala que corresponden en el ministerio de Fomento por salida del oficial segundo de la clase de terceros don Gabriel Rodriguez, y nombrando en consecuencia para aquella vacante á don Braulio Anton Ramirez, que lo es tercero; para la de éste á don José María García Ontíveros, primero de la clase de cuartos; para oficial primero á don Luis Martinez que lo es segundo; para esta vacante á don Teodoro Ponte, y para oficial tercero á don Máximo de la Cantolla, ausiliar de aquella secretaría.

Otro declarando cesante al ingeniero primero del cuerpo de caminos, canales y puertos don Gabriel Rodriguez, oficial segundo de la clase de terceros del ministerio de Fomento, y destinándole de profesor de la escuela especial de aquel cuerpo.

Otro declarando cesante al rector de la universidad de Santiago don Celestino Martinez del Rio.

Otro nombrando para sustituirle á don Juan José Viñas.

Real órden dictando varias reglas para el pago de las pensionistas de Monte-pio de jueces de primera instancia.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 20 de octubre.

El general Norzagaray, que aun no habia marchado à Sevilla, emprenderá su viaje á Manila en primeros de diciembre.

— Ha salido inexacta la noticia de que el general Blaser estuviese destinado á Puerto-Rico.

Respecto à la isla de Cuba nada se sabe, inclinándose la opinion general à creer que el gobierno nada hará hasta tanto que envie su dimision el general Concha. Para sucederle en este caso se habla vagamente de los generales Pezuela y Sanz, pero todo esto es prematuro.

— El general D. Felipe Rivero, nombrado director de infantería, ha llegado ayer à Madrid, llamado hace cuatro dias por un despacho telegráfico.

Los generales Córdoba, Vistahermosa, Lara, Mata y Alós, Sanz y otros que designó la España como próximos á ocupar posiciones importantes, no han sido colocados hasta ahora. Tampoco han sido reemplazados, cual se dijo los generales Zapatero y Rios por La Rocha y Villalonga. En esta última parte celebramos altamente no se hayan confirmado las noticias dadas por la prensa.

— Parece ha presentado su dimision el señor D. Rafael Baralt, director de la Gaceta de Madrid, y administrador general de la imprenta nacional.

— El general D. José de la Concha ha recibido una verdadera ovacion en su viaje á la parte de Puerto-Príncipe, en la isla de Cuba.

— El señor D. Manuel Bermudez debe salir muy en breve para ocupar la legacion de Viena.

— La Regeneracion inserta estas líneas:

«Sigue siendo asunto de las versiones mas encontradas la renuncia de la direccion de caballería, para la que ha sido nombrado el digno general señor marqués de la Pezuela.

Nosotros creemos poder asegurar que el general insiste en negarse à aceptar el cargo que se le ha confiado.

Ayer tuvo la honra de ofrecer sus respetos y adhesion á S. M. la reina.»

En la Presse de Bruselas, periódico à la verdad bien poco autorizado, se leen estas líneas

«Sabemos que, no solo el capitan general Serrano, embajador de España en Paris, no serà separado de su alto puesto, sino tambien que conocia de antemano el cambio ministerial que iba á verificarse en Madrid. El general Serrano se halla en las mejores relaciones con el general Narvaez, é indudablemente será conservado en su puesto.

Hasta aquí el diario de Bruselas. La amistad que profesamos al general Serrano, las noticias que tenemos acerca de esto y la noble y leal franqueza de carácter que todo el mundo reconocen en él, nos impulsan á desmentir todo lo que hay en la anterior noticia de ofensivo para el general Serrano.

Avisado nuestro embajador en Paris por el general Dulce en la mañana del domingo de la caida del gabinete O'Donnell, aquella misma tarde anunció el telégrafo su respetuosa y delicada dimision. Tan lejos estaria el nuevo gabinete de toda combinacion con el general Serrano, cuando la prensa ministerial anunció el nombramiento del duque de Rivas para sucederle.

— La Prese de Paris que llegó ayer pública un estenso artículo del señor Escosura sobre la última crisis de España. Bajo su punto de vista es una cosa notable, y qúe ha llamado la atencion tanto en Paris como en Madrid. El dia anterior, el mismo periódico, traia otro artículo en igual sentido de Girardiu Toda la prensa europea se ocupa de lo sucedido en España.

— Dice un periódico:

«Parece que el señor D. Alejandro de Castro serà nombrado en el despacho de mañana para un puesto diplomático en Europa.

— El señor Salazar vuelve de oficial à la secretaría de Estado, problamente de la plaza que dejarà el señor Cànovas del Castillo.

— Hoy hay gran comida en Palacio de cuarenta cubiertos y en hónor del enviado de Rusia. Están convidados los ministros y sus señoras, el cuerpo diplomàtico y los altos funcionarios de palacio. Entre otras personas convidadas se cuenta el marqués de Novaliches como esposo del aya de la Princesa.

— En el gran congreso internacional de economistas celebrado en Bruselas, se acordó que en cada estado formasen asociaciones de hacendistas partidarios del libre cámbio para preparar con la propaganda científica la reforma aduanera. Aunque entre los que nombraban habia hombres políticos de diversas opiniones, fué elegido por unanimidad el señor D. Alejandro Mon, es un justo tributo al mérito del autor del sistema tributario.

Idem 21.

Leemos en El Diario Español:

«Hoy sale de Paris para Baviera la princesa Amalia, completamente restablecida de la enfermedad que la ha detenido en la capital de Francia.

— Ha sido nombrado director de beneficencia en el ministerio de la Gobernacion el señor ministerio de la Gobernacion el señor D. Eduardo Gonzalez Pedroso.»

— La Discusion publica hoy estos pàrrafos:

«Los periódicos religiosos aplauden mucho la circular del señor ministro de la Gobernacion para que se cumpla la ley de enero del 45 sobre ayuntamientos y diputaciones provinciales.

¡Ya se ve, como que no habla ni una palabra de constitucionales!

La guerra va muy pronto á ensangrentar á Italia. El parte telegràfico de ayer dice que ha sonado la hora de que los gobiernos de Francia é Inglaterra rompan con Nápoles. ¡Tremendo aspecto presenta Europa! Do quier se viola el derecho, allí viene muy pronto la revolucion ó la guerra. Apréndanlo así los gobiernos.

Como verán nuestros lectores en la parte oficial, el general Pezuela no admite la direccion de caballería. Repetimos á Narvaez lo que decíamos á O'Donnell. Esto matará á aquello.

Idem 22.

Hé aquí como desmiente el Occidente todos los rumores relativos á modificacion ministerial.

«Entre los innumerables especiotas que con tanta insistencia como escasa fortuna se hacen circular por los mal avenidos con la marcha del gobierno que ven con impotente despecho la consolidacion del nuevo órden de cosas, se cuenta la de la salida del general Urbistondo del gabinete. No cansaremos à los lectores con la enumeracion de las diferentes cuanto peregrinas versiones que se han hecho de este acontecimiento inverosimil; solo diremos que todas ellas tienen un objeto idéntico y vienen á refluir en un solo punto, el de la falta de absoluta unidad y acuerdo entre los individuos que componen el ministerio.

Para dar mas visos de probabilidad á la noticia, se ha supuesto que el ministro saliente iria à ocupar un mando importante en alguna de nuestras posesiones ultramarinas, y que el señor Lersundi pasaria á desempeñar la cartera de Guerra, reemplazándole en el ministerio de Marina el señor don Alejandro de Castro.

Creemos que, en efecto, supuesta la salida del señor Urbistondo, nada tendria de estraño el pase del general Lersundi al departamento de la Guerra, y aun la entrada del señor Castro en el dè Marina; pero insistimos en que se parte de una hipótesis completamente arbitraria, porque nada hace esperar una modificacion del gabinete en ningun sentido. Sus individuos todos se hallan perfectamente unidos entre si, merecen la confianza de la Reina, de la que reciben nuevas pruebas cada dia, y están dispuestos á marchar adelante en la obra de regeneracion á que estàn llamados.

Prescindiendo de que hasta ahora no ha surgido en el seno del gabinete, que dignamente preside el general Narvaez, ninguna cuestion capaz de provocar un conflicto ni aun de alterar la cordial inteligencia que existe entre sus miembros hay razones muy poderosas para confiar en que no llegará este caso. No se hagan ilusiones los adversarios del gobierno moderado: los individuos de este partido están ligados muy estrechamente entre si, no solo por el vinculo poderoso de los principios que es la consideracion que mas pesa en su actos, sino hasta por el instinto de la propia conservacion, que entra por mucho en las acciones de los hombres.

La desunion del partido moderado seria su muerte hoy, y la muerte de las instituciones monàrquico-representativas mañana.

Idem 23.

Dice La Epoca:

«Correspondencias que hemos recibido de Paris nos dicen que el emperador de los franceses habia tenido una larga conferencia con el marques de Turgot y lord Howden, embajadores de la Francia y la Inglaterra en Madrid, y que reinaba el mas completo acuerdo entre los gabinetes de Paris y Lóndres sobre la política que debian apoyar con su influencia moral en España. Lord Howden, despues de una breve escursion à Lóndres, debia venir á Madrid á primeros de noviembre, época para la cual estaria ya en España el marques de Turgot.

Si hemos de juzgar por el lenguaje de la prensa imperialista, lo que la Francia desea es que en nuestro pais se conserven el òrden y la paz pública á la sombra de la monarquía constitucional. La Inglaterra no puede abrigar otros deseos, y como estos nada tienen de contrario á la dignidad nacional ni á los intereses verdaderos de nuestra patria, nosotros que no concedemos al estrangero influencia alguna directa en nuestra política interior, nos felicitamos altamente de esta actitud que toman las dos primeras potencias de Euro a, aliadas nuestras desde los tiempos de la guerra civil, y cuyas ideas egercen por necesidad cierta influencia moral en nuestro pais.

El gobierno español y la inmensa mayoría del pais no abrigan sin duda otros deseos, y ante ellos se estrellarian de seguro todos los planes que se fraguasen contra la monarquía constitucional de nuestra augusta Reina.»

— Dice La España:

Se ha encargado ya de la subsecretaría del ministerio de la Guerra el general Belestá.

— Ha sido admitida por S. M. la renuncia del Toison de oro presentada por el señor marques del Duero.

— Parece que el gobierno de S. M. ha pedido á los gobernadores de provincia listas triples de candidatos para los puestos de consejeros provinciales.

— Dicen Las Hojas Autógrafas:

«Hasta ahora no hemos oido hablar á ninguna persona caracterizada de la separacion del señor Concha de la capitanía general de Cuba: la noticia dada por algun periódico de que si fuese separado el señor Concha le sustituiria el general Sanz, hoy capitan general de Madrid, no tiene por lo tanto objeto.»

PALMA.

Publicaciones oficiales.

Servicio de la plaza del 26 de octubre de 1856.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel graduado primer comandante del regimiento infanteria de Luchana D. José Mendivil.

Parada, Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

Boletin religioso.

Santo del dia de mañana.

SAN FLORENCIO Y LOS SANTOS VICENTE, SABINA Y CRISTETA MRS. DE AVILA.

Variaciones atmosféricas de ayer.

Horas.	*Termóm.*	*Baróm.*	*Hygróm.*
7 de la mañana.	11 grad	28 7	70
12 del dia.	14	28 7	70
4 de la tarde.	17	28 7	70

Afecciones astronómicas de mañana.

Sale el sol á las——6 hs. 43 ms.

Pónese á las——5 » 17 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 11 horas 44 ms. 5 s.

Anuncios.

¡REMEDIO MARAVILLOSO!

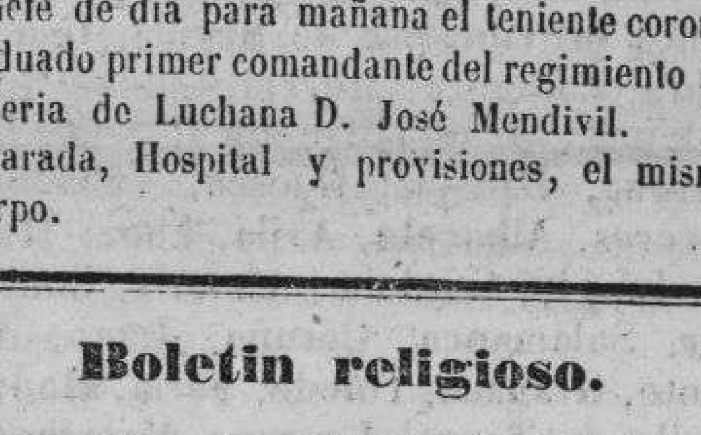

UNGUENTO HOLLOWAY.

El gran remedio esterno de la época.

Con ausilio del microscopio descubrimos en la superficie de nuestro cuerpo millones de poros abiertos. El ungüento Holloway se filtra por estos poros, y penetra hasta los órganos mas internos, concurriendo por este medio á la cura de las afecciones de hígado, inflamacion de los pulmones, asmas, toses, etc. Los dolores en las articulaciones y en los huesos, los reumatismos y toda clase de dolores son infaliblemente curados por el uso de este ungüento, que cuenta diez y seis autorizaciones y privilegios en su favor.

Erisipelas.—Humores escorbúticos.

Ninguno de cuantos remedios se han empleado hasta ahora, ha producido para las enfermedades cutáneas los prodigiosos efectos curativos que el ungüento Holloway. El inventor ha viajado por casi todos los paises del globo, aplicando este ungüento en los principales hospitales, obteniendo siempre resultados infalibles y curando inmensidades de personas.

Males en los pechos, llagas, heridas, úlceras.

Muchos de los mas célebres cirujanos emplean este ungüento no solo en los hospitales que dirigen, sino tambien en sus visitas particulares, porque lo consideran como el mas eficáz remedio contra las heridas, por envejecidas que sean las llagas, las úlceras, los tumores, las inflamaciones glandulares, cualesquiera que sean sus causas.

Hemorroides y fistulas.

Estas dos clases de enfermedades son tambien infaliblemente curadas por el empleo del ungüento Holloway con arreglo á las instrucciones impresas del inventor, que acompañan á cada bote.

Es especialisimamente eficaz para los males siguientes:

Bultos.
Calambres.
Callos.
Cánceres.
Cortaduras.
Enfermedades del cútis.
— del hígado
— de las articulaciones.
Erupciones escorbúticas
Fístulas.
Frialdad ó falta de calor en las estremidades.
Inflamaciones internas y esternas.
Gota.
Lamparones.
Males de las piernas.
— de los pechos
— de los ojos.
Quemaduras.
Reumatismo.
Supuraciones pútridas.
Tiña.
Ulceras en la boca.

El agente principal encargado de la venta en Palma de Mallorca es D. BERNARDO FIOL, farmacéutico, que vive en el Mercado.

Los precios en España son los siguientes:

Cada bote conteniendo una onza de ungüento. . . . . 7 rs.
Idem idem tres onzas. 18
Idem idem seis onzas. 28

Cada bote va acompañado de una instruccion impresa en español, indicando el medio de servirse de este ungüento.

Ungüento y píldoras Holloway.—Poderoso remedio contra la ictiricia, la bilis y las enfermedades del hígado.

Estracto de una carta de Mrs. Mary Wood, á Mr. Jenkins, químico en Christchurch, fecha 12 de setiembre de 1852.—Señor.—Yo he sufrido por espacio de siete meses una afeccion al hígado con ictiricia, continuos ataques de bilis, sin encontrar alivio alguno apesar de que todo este tiempo estuve siguiendo el sistema prescrito por los facultativos. Al cabo de este tiempo se me aconsejó ensayar las píldoras Holloway, y tengo la satisfaccion de poder decir, que estas inapreciables medicinas en un corto espacio de tiempo me han curado perfectamente, restableciéndome á mi antiguo estado de salud, y me atrevo á recomendar con confianza este superior remedio, á cuantos padecen las citadas enfermedades.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL CÍRCULO MALLORQUIN.

Funcion 56 para hoy 26 de octubre.

La ópera en tres actos del maestro José Verdi:

La traviata.

A las siete y media.

EDITOR RESPONSABLE: D. VICENTE FUSTES

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE D GABRIEL BIZAÑES, calle de San Francisco, núm. 30.